

"BANDERITA CHILENA"

Ollagüe

Fundación Integra
Staff Jurídico

COPIA

FUNDACIÓN
INTEGRA
II REGIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN
FUNDACIÓN EDUCACIONAL INTEGRA - II REGIÓN

Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE



En Antofagasta a 20 de Junio de 2008, comparecen *Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor - II Región*, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Directora Regional doña *Maria Magdalena Arancibia Arancibia*, Chilena, de profesión Asistente Social, Cédula de Identidad N° 8.026.142-K, domiciliada en Calle Manuel Antonio Matta N° 1999, piso 3°, de la ciudad de Antofagasta, por una parte y por la otra la *Ilustre Municipalidad de Ollagüe*, representada por su Alcalde Don Carlos Williams Reygadas Bavestrello, Cédula de Identidad N° 7.971.116-0, domiciliado en Avenida los Héroes s/n de la comuna de Ollagüe; ambos comparecientes mayores de edad suscriben el presente convenio.

PRIMERO: *Integra - Fundación Educativa para el Desarrollo del Menor*, en adelante "la fundación" o "Fundación Integra", en el marco de su misión institucional, cual es contribuir a la superación de las desigualdades mediante la implementación de un proyecto nacional, dirigido a los niños y niñas de escasos recursos, menores tendientes a favorecer su desarrollo intelectual, emocional, social y nutricional a fin de permitirles superar desventajas con que acceden a la educación básica y, por otra parte, que contribuya a solucionar el problema de su cuidado, viene en convenir con la *Ilustre Municipalidad de Ollagüe*, en adelante la "la municipalidad", la implementación del proyecto denominado "Jardín Infantil Mi Banderita Chilena", en adelante el proyecto se registrará de acuerdo a las reglas en que las cláusulas siguientes señalan:

SEGUNDO: El proyecto tendrá por objeto cuidar y favorecer el desarrollo de 10 niños entre 2 a 5 años de edad, asistentes al Jardín Infantil "Mi Banderita Chilena", el que funciona en el inmueble ubicado en Calle Sector Escuela s/n de la comuna de Ollagüe, II Región.

TERCERO: Para la adecuada implementación del proyecto, la Municipalidad se compromete a:

1. Focalizar los recursos de los niños y niñas en situación de pobreza, hijos de madres trabajadoras, especialmente Madres Jefas de Hogar.
2. Solventar los gastos operacionales, materiales didácticos, recarga de extintores, fumigaciones, reparaciones y equipamiento del establecimiento, de manera de mantener el inmueble en condiciones de dar una adecuada atención a los beneficios del jardín infantil. Gastos que serán financiados mediante la entrega de una Subvención anual de \$800.000. - (ochocientos mil pesos), a la Fundación Integra, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Sobre Subvenciones Municipales y la Ley N° 19.862, Registro de Entidades Receptoras de Transferencias Públicas.
3. Facilitar el traslado Calama-Ollagüe-Calama y otorgar el alojamiento en Ollagüe, de la Coordinadora Pedagógica, Supervisora Técnica y otros profesionales y/o funcionarios sean de la Fundación Integra y de otros servicios que conformen parte o apoyen el trabajo del equipo técnico en el contexto de lo establecido en el presente convenio de colaboración.
4. Coordinar con la Fundación Integra el traslado, desde Ollagüe a Calama, de la funcionaria de la Fundación Integra, con permanencia en la localidad de Ollagüe, cuando la situación así lo amerite.
5. Destinar una persona del Programa de "Servicios Mentores" que mantiene la Municipalidad para el aseo diario de las dependencias del Jardín Infantil.
6. La Municipalidad se compromete a ceder casa habitación a la funcionaria que la Fundación Integra contrate para la atención de los menores del Jardín Infantil.

CUARTO: La Fundación Integra tendrá las siguientes responsabilidades:

1. La responsabilidad técnica del trabajo educativo con los niños y niñas, personal y familia, quedando a cargo de una Coordinadora Pedagógica de profesión Educadora de Párvulos, la cual permanecerá dos semanas por mes en forma intercalada en el Jardín Infantil, además de la visita del Supervisor Técnico, el que asesorará y apoyará la gestión del Jardín Infantil según necesidad.
2. En cuanto a la responsabilidad del funcionamiento, del jardín durante los días que no asistirá, la coordinadora Pedagógica, estará a cargo de la funcionaria contratada por la Fundación Integra, Encargada de Jardín Infantil.
3. Mantener una coordinación efectiva con la *Ilustre Municipalidad de Ollagüe*.
4. Realizar un trabajo relacionado con el Desarrollo Comunitario, manteniendo un nexo directo con el Departamento Social de la *Ilustre Municipalidad de Ollagüe* y las otras instituciones de la comuna, fortaleciendo el trabajo en redes.
5. Focalizar la atención de los niños y niñas en situaciones de pobreza, hijos de madres trabajadoras especialmente jefas de hogar.

QUINTO: El presente convenio tendrá una vigencia desde el 02 de Enero de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008.

SEXTO: Serán causales de término inmediato del presente convenio el no-cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas por la *Ilustre Municipalidad de Ollagüe* y la *Fundación Integra*, es especial cualquier hecho que ponga en riesgo la seguridad y/o cuidado de los niños.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual texto, fecha y validez, quedando dos ejemplares de los mismos en poder de la Fundación Integra y los restantes en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: La personería de *doña María Magdalena Arancibia Arancibia*, para representar a la Fundación Integra - II Región, consta en el Mandato Especial de fecha 28 de Enero de 2002, otorgada ante el Notario Público de Santiago Don Raúl Perry Pefaur.

NOVENO: La personería de *Don Carlos Reygadas Bavestrello*, para actuar en nombre y representación de la *Ilustre Municipalidad de Ollagüe*, cuenta por fallo del Tribunal Electoral Regional de la Segunda Región.



CARLOS REYGADAS BAVESTRELLO
Alcalde Ilustre Municipalidad de Ollagüe

MARIA MAGDALENA ARANCIBIA ARANCIBIA
Directora Regional - Fundación Integra
II Región

